

Buenos Aires, 17 de julio de 2000

RESOLUCION N°: 487/00

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1998 de la UNIVERSIDAD DE FLORES.

VISTO: el informe elevado al entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD DE FLORES, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expte. N° 5.006/99), y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la universidad durante el año 1998, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE FLORES correspondiente al año 1998, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 487 - CONEAU - 00

ANEXO

UNIVERSIDAD DE FLORES - INFORME ANUAL 1998 OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I - INTRODUCCION

Promovida por la Fundación Pro Universidad de Flores, la Universidad de Flores, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, es creada y obtiene la autorización provisoria para su funcionamiento mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.361/94, de fecha 28/12/94, para integrarse inicialmente por las Facultades de Psicología y Ciencias Sociales, de Planeamiento Socio-Ambiental, de Derecho, de Administración, de Comunicación Social, de Ingeniería y de Actividades Físicas y Deportes. Con fecha 17/04/95 comienza el primer año lectivo. Posteriormente, con fecha 21/09/95, por medio de la Resolución Ministerial N° 546/95, se aprueba el Estatuto Académico de la Universidad y los planes de estudio de las carreras de Ingeniería en Ecología, de Licenciatura en Psicología, de Licenciatura en Actividad Física y Deporte y de Profesorado en Educación Física, otorgando validez nacional a los títulos de grado de Ingeniero en Ecología, de Licenciado en Psicología, de Licenciado en Actividad Física y Deporte y de Profesor Universitario en Educación Física, y a los títulos intermedios de Técnico Universitario en Evaluación Ambiental, de Técnico Universitario en Actividad Física y Deporte en la Naturaleza, de Técnico Universitario en Actividad Física y Salud y de Técnico Universitario en Actividad Física y Deporte Recreativo. En 1997 el MCyE aprueba los planes de estudio de las carreras de pregrado de Analista en Administración, Técnico en Práctica Contable, Procurador y Técnico en Prevención de Drogadicción, de las carreras de grado de Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración, Derecho y Contador Público Nacional, y de la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología. Ese mismo año se pone en marcha una subsede en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, denominada "Subsede Comahue", donde se dictan las carreras de grado de Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Actividad Física y Deporte, Licenciatura en Administración y Arquitectura. Finalmente, en 1999, el MCyE aprueba los planes de estudio de las carreras de pregrado de Técnico en Entrenamiento Deportivo y Diseñador Gráfico y de la carrera de grado de Arquitectura. En mayo de 1999, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/96, la institución presenta ante el entonces MCyE el Informe Anual correspondiente a 1998, el cual ingresa a la CONEAU en enero de 2000.

II – OBSERVACIONES AL INFORME ANUAL 1998

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La Universidad de Flores obtiene su autorización provisoria en 1994 a través de la presentación de una síntesis de las características de la institución a crearse, además de la estructura de Facultades prevista y la oferta de carreras con sus respectivos planes de estudio. Los requerimientos del entonces Ministerio de Cultura y Educación no incluyeron un proyecto institucional desarrollado ni un plan de acción anual, tal como lo exige actualmente la Ley de Educación Superior y sus normas complementarias.

Por tal motivo, si bien la evaluación del desarrollo institucional puede analizarse a la luz de los fines y objetivos de la institución expresados en su estatuto académico y de su ajuste a la normativa vigente, quizás el indicador más accesible que permite establecer una comparación entre lo propuesto inicialmente y lo efectivamente llevado a cabo lo constituye el desarrollo de su oferta académica.

En la presentación original se manifiesta que “las carreras que ofrece la Universidad contemplan las necesidades de la población del oeste de la Capital Federal y el Conurbano en particular, constituyendo una alternativa universitaria original e innovativa de las currículas tradicionales (...)”.

En 1997, se pone en marcha la “Subsede Comahue” en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, que incluye en su oferta las carreras de grado de Arquitectura, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Actividad Física y Deporte, y posee actualmente un total de 411 alumnos.

En el requerimiento de apertura de dicha subsede, no prevista en la solicitud original, se alude a la región del Comahue como un polo de desarrollo fundamental para la Argentina. Por otra parte, en la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre y centro administrativo, cultural, y político de la región del Comahue, se encuentra la sede central y el Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue, que ofrece una variada oferta académica en diversas localidades y ciudades de la región. Si bien las ofertas de ambas instituciones no se superponen, no quedan claros los motivos que impulsan a la apertura de esta subsede tan lejana de la sede central y en la zona de influencia de una institución universitaria nacional consolidada y con gran cantidad de alumnos, y en cuya justificación de apertura no se hace mención a políticas institucionales que fomenten la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Asimismo, por convenio con el Instituto Superior Palomar de Caseros, de nivel terciario, la Universidad de Flores comparte con dicha institución la utilización del inmueble ubicado en el partido de El Palomar, provincia de Buenos Aires, donde se dicta la Licenciatura en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física. En este caso, la dispersión geográfica parece más comprensible, por tratarse de una única carrera y con características

especiales, ya que apunta a que Profesores de Educación Física puedan culminar su Licenciatura en sólo un año (lo cual, por otra parte, requiere una fundamentación en cuanto al alcance de su nivel académico) y se trata de un cursado que requiere de una infraestructura específica.

Si se compara la oferta académica incluida en la autorización provisoria con la vigente actualmente, se observa que no se puso en marcha la facultad de Comunicación Social, con sus respectivas carreras (Tecnicatura en Comunicación Social y Licenciatura en Comunicación Social, ambas con orientación en Audio, en Gráfica, en Redacción y en Imagen), ni las carreras de Tecnicatura en Planificación Socio-Ambiental con orientación en Transportes, en Control Ambiental y en Recreación; Tecnicatura en Higiene y Seguridad Industrial; Licenciatura en Planeamiento Socio-Ambiental con orientación Urbana y Regional; Magister en Gestión Institucional en la Actividad Física y Deporte y Doctorado en Arquitectura de la Vivienda.

Por el contrario, se comenzaron a dictar las carreras de Tecnicatura en Prevención de la Drogadicción, Licenciatura en Psicopedagogía, Contador Público, Diseño Gráfico y Arquitectura, que no estaban contempladas en el proyecto original.

Cabe señalar que, a la luz del artículo 16 del Decreto 576/96, reglamentario del artículo 64 de la Ley 24.521, la CONEAU dirigió nota al Ministerio de Educación requiriéndosele de la pertinente y oportuna intervención.

B) NIVEL ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Responsabilidad de la entidad

La Universidad de Flores surge como iniciativa de un grupo de personas nucleadas alrededor del Instituto Privado de Psicología Médica (IPPEM), fundado en 1970. Este Instituto realizó actividades asistenciales ambulatorias, docencia, investigaciones, publicaciones a través de su editorial y organizó diversos eventos científicos nacionales e internacionales. No obstante, la entidad auspiciante de la Universidad es formalmente la Fundación Pro Universidad de Flores, creada *ad hoc* para la presentación del proyecto.

La sede de dicha Fundación tiene su asiento en Camacú 245 de la Ciudad de Buenos Aires, es decir enfrente de la sede central de la Universidad, donde funcionan, además de la Fundación, el Rectorado de la Universidad, el Instituto Privado de Psicología Médica y el Instituto Argentino de Empresas Familiares. La coincidencia en un mismo edificio de las autoridades de la Fundación y del Rectorado de la Universidad, junto con otros dos institutos que formalmente nada tienen que ver con la Universidad, abre un interrogante en cuanto al requerimiento de garantizar la necesaria independencia entre estas entidades, máxime cuando el Rectorado se encuentra aislado del resto de las dependencias de la Universidad.

De la presentación no surgen elementos que permitan suponer la existencia de infracciones a la legislación vigente ni que algunos de los integrantes de los órganos de gobierno de la

Universidad posea inhabilitaciones para el ejercicio de sus funciones, aunque debe mencionarse que el ME ha observado la circulación de folletería referida a la subsección Comahue en la que no constaba el carácter precario de la autorización que posee la Universidad, como establece el artículo 9° del Decreto N° 576/96.

Del informe de la Universidad se desprende que ésta no obtuvo la personería como asociación civil o fundación prevista en el artículo 62 de la Ley 24.521, tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace la debida reserva para su oportunidad.

Integridad Institucional y Gestión

En el Estatuto Académico se establecen los fines de la institución así como su estructura de gobierno. Se observa en este último aspecto una gran dependencia del gobierno universitario respecto del Consejo de Administración de la Fundación Pro Universidad de Flores, ya que el Consejo Superior Universitario, organismo máximo de gobierno de la Universidad, es designado en su totalidad, y eventualmente removido, por dicho Consejo de Administración. De esta forma el Consejo de Administración de la Fundación concentra en última instancia todas las decisiones de gobierno de la Universidad, sin que se prevean mecanismos que aseguren la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, tal como lo establece el artículo 33° de la ley de Educación Superior.

Al respecto, es significativo que, como se ha mencionado, el Rectorado de la Universidad, ocupado por uno de los integrantes del Consejo Superior Universitario y en consecuencia designado por el Consejo de Administración de la Fundación Pro Universidad de Flores, se encuentre ubicado físicamente en el edificio donde funciona la Fundación, y no en uno de los edificios de la Universidad, situación que hace difícil pensar que pueda asegurarse la autonomía académica e institucional, según los requisitos generales establecidos en el artículo 29° de la mencionada Ley.

En otro orden de cosas, si bien no se incluye un organigrama institucional, no se desprende del informe la existencia de estructuras específicas relacionadas con la investigación o la extensión administradas por una gestión especializada. Sí se prevé en el Estatuto Académico la formación de comisiones permanentes integradas por miembros del Consejo Superior Universitario dedicadas a éstas y a otras funciones, tales como “Académica”, “Jurídica y Económica” o “Asuntos Administrativos”. Por el contrario, no se incluye en dicho Estatuto la definición de regímenes que enmarquen estas actividades.

Esta probable inexistencia de estructuras descentralizadas contribuye asimismo a fortalecer la dependencia de la Universidad respecto de la entidad promotora, ya que se observa un mecanismo de toma de decisiones en el cual ninguna determinación, ya sea administrativa o académica, podría prosperar sin el aval explícito del Consejo de Administración de la Fundación Pro Universidad de Flores.

Finalmente, debe señalarse que si bien se prevé en el Estatuto Académico que la Universidad esté organizada en Facultades y Departamentos, no existen por el momento Departamentos Académicos, en el sentido de estructuras transversales a las Facultades que agrupen

cátedras o asignaturas por área temática, aunque sí existen estructuras con esta denominación, tales como los Departamentos de Informes y Promoción y de Evaluación Pedagógica.

Docencia

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.361/94, de fecha 28/12/94, que otorga la autorización provisoria para funcionar a la Universidad de Flores, contempla la existencia de 7 Facultades, en las que se enmarcan las distintas carreras. Estas son las de Psicología y Ciencias Sociales, de Planeamiento Socio-Ambiental, de Derecho, de Administración, de Comunicación Social, de Ingeniería y de Actividades Físicas y Deportes.

El mismo Decreto prevé el desarrollo de las siguientes carreras: Psicología, Planeamiento Socio-Ambiental, Derecho, Administración, Comunicación Social, Ingeniería Ecológica y Actividades Físicas y Deportes, conducentes a los títulos intermedios de Consejero Psicológico, Técnico en Planificación Socio-Ambiental con orientación en Transportes, en Control Ambiental y en Recreación, Procurador, Técnico en Educación Ambiental, Técnico en Higiene y Seguridad Industrial, Auxiliar de Actividades Físicas y Deportes, Técnico en Deportes en la Naturaleza, Técnico en Actividades Físicas y Salud, Técnico en Entrenamiento Deportivo, Técnico en Educación Física Escolar y Deporte Recreativo, y Técnico en Comunicación Social con orientación en Audio, en Gráfica, en Redacción y en Imagen; a los títulos de grado de Licenciado en Psicología Clínica, Licenciado en Psicología Educativa, Licenciado en Psicología Organizacional, Licenciado en Planeamiento Socio-Ambiental con orientación Urbana y Regional, Abogado, Licenciado en Administración, Licenciado en Comunicación Social con orientación en Audio, en Gráfica, en Redacción y en Imagen, Ingeniero en Ecología y Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y Deportes con orientación en Deportes en la Naturaleza y Ecoturismo, en Actividades Físicas y Salud, en Entrenamiento Deportivo y en Educación Física Escolar y Deporte Recreativo; y a los títulos de posgrado de Magister en Gestión Institucional en la Actividad Física y Deporte, Doctor en Psicología y Doctor en Arquitectura de Vivienda.

Sin embargo, la Resolución Ministerial N° 546/95, de fecha 21/09/95, aprueba sólo los planes de estudio de las carreras de Ingeniería en Ecología, de Licenciatura en Psicología, de Licenciatura en Actividad Física y Deporte y de Profesorado en Educación Física, otorgando validez nacional a los títulos de grado de Ingeniero en Ecología, de Licenciado en Psicología, de Licenciado en Actividad Física y Deporte y de Profesor Universitario en Educación Física, y a los títulos intermedios de Técnico Universitario en Evaluación Ambiental, de Técnico Universitario en Actividad Física y Deporte en la Naturaleza, de Técnico Universitario en Actividad Física y Salud y de Técnico Universitario en Actividad Física y Deporte Recreativo.

En 1997 el MCyE aprueba los planes de estudio de las carreras de pregrado de Analista en Administración, Técnico en Práctica Contable, Procurador y Técnico en Prevención de Drogadicción, de las carreras de grado de Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración, Abogacía y Contador Público Nacional, y de la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología.

En 1999, el MCyE aprueba los planes de estudio de las carreras de pregrado de Técnico en Entrenamiento Deportivo y Diseñador Gráfico y de la carrera de grado de Arquitectura.

Las carreras dictadas en 1998, de acuerdo con lo informado por la Universidad, son las siguientes:

- la carrera de Abogacía, con la carrera intermedia de Procurador, que ha contado en 1998 con 37 ingresantes y un total de 71 inscriptos.
- el Doctorado en Psicología, que ha contado en 1998 con 13 ingresantes y un total de 61 inscriptos.
- la carrera de Ingeniería Ecológica, con la carrera intermedia de Técnico Universitario en Evaluación Ambiental, que ha contado en 1998 con 75 ingresantes y un total de 174 inscriptos.
- la Licenciatura en Actividad Física y Deporte, con las carreras intermedias de Técnico Universitario en Actividad Física y Deporte en la Naturaleza, Técnico Universitario en Actividad Física y Salud, y Técnico Universitario en Entrenamiento Deportivo, con opciones de titulado como Profesor Universitario en Educación Física o Licenciado en Actividad Física y Deporte, éste último con orientación en Actividad Física y Deporte en la Naturaleza, Actividad Física y Salud, Deportología y Educación Física y Deporte Recreativo, que ha contado en 1998 con 142 ingresantes y un total de 315 inscriptos.
- la Licenciatura en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física, que ha contado en 1998 con 82 ingresantes y un total de 200 inscriptos.
- la Licenciatura en Administración, con la carrera intermedia de Analista en Administración, que ha contado en 1998 con 41 ingresantes y un total de 67 inscriptos.
- la Licenciatura en Psicología, con orientación Clínica, Educacional u Organizacional, que ha contado en 1998 con 156 ingresantes y un total de 422 inscriptos.
- la Licenciatura en Psicopedagogía, que ha contado en 1998 con 27 ingresantes y un total de 31 inscriptos.
- la Licenciatura en Psicopedagogía para Psicopedagogos y Profesores, que ha contado en 1998 con 24 ingresantes y un total de 47 inscriptos.
- la Tecnicatura en Prevención de Drogadicción, que ha contado en 1998 con 18 ingresantes y un total de 18 inscriptos.

El total de alumnos ingresantes a la Universidad en 1998 asciende entonces a 615, mientras que los inscriptos totales en el mismo año suman 1406, sin que existan hasta ese momento egresados.

En todos los casos se presenta el plan de estudios, los contenidos mínimos de las asignaturas, sus correlatividades y sus modalidades de evaluación.

Asimismo se describen los requisitos finales para la graduación de cada una de las carreras: tesis en el caso del Doctorado en Psicología, pasantía en el caso de Abogacía, tesina en los

casos de las Licenciaturas en Psicología, en Psicopedagogía y en Administración, proyecto final en los casos de Ingeniería en Ecología y Profesorado Universitario en Educación Física, y trabajo de investigación en el caso de la Licenciatura en Actividad Física y Deporte.

Las Licenciaturas destinadas a egresados de carreras terciarias (Licenciatura en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física y Licenciatura en Psicopedagogía para Psicopedagogos y Profesores) tienen sólo un año de duración, lo cual genera alguna inquietud, tal como lo expresa la propia institución, respecto de la calidad de la formación.

El Doctorado en Psicología, única carrera de posgrado dictada en 1998, no ha sido presentada a la primera convocatoria de acreditación de carreras de posgrado realizada por la CONEAU.

Según se indica en el informe, en los procesos de autoevaluación que la Universidad viene desarrollando se ha contemplado la calidad y pertinencia de la currícula de las distintas carreras, utilizando, entre otros instrumentos, encuestas a alumnos y docentes, y *focus groups* integrados por alumnos, docentes y autoridades. Esto ha llevado a la introducción de algunos cambios puntuales.

En el informe se incluye un anexo en el que se describen las diversas modalidades del sistema de admisión a la Universidad. Se trata de una entrevista inicial efectuada por el Departamento de Informes y Promoción, la asistencia optativa a conferencias sobre temas específicos de cada carrera, una entrevista optativa con el Decano de la Facultad respectiva (obligatoria en el caso de Ingeniería en Ecología), un curso introductorio de ambientación y un curso de lectura y escritura. En el caso de Ingeniería en Ecología, este último curso es reemplazado por un curso de nivelación de matemática y química.

Investigación y Desarrollo

Se presenta un listado de proyectos de investigación en curso en 1998, indicándose en cada caso el nombre, la disciplina, la nómina de participantes en el mismo y los resultados obtenidos hasta el momento. Se presentan en total 22 proyectos y en su gran mayoría se relacionan con las áreas de ecología y psicología, lo que denota cierto desequilibrio en el desarrollo de estas actividades.

Asimismo se da cuenta de la organización de 3 congresos y la participación institucional en 8 congresos, de la organización de 2 seminarios y la participación institucional en 3 seminarios, de la organización de 5 conferencias, de 4 viajes de estudio o representación por parte de docentes de la Universidad y de la realización de diversas actividades de complementación académica.

Por último se mencionan diversas actividades realizadas en el marco del Instituto Argentino de Empresas Familiares, del Centro de Mediación y Negociación de la Universidad de Flores (en formación) y del Instituto de Estudios de Jazz. No hay precisiones respecto a las características, funciones y resultados obtenidos a través del funcionamiento de dichas estructuras.

No se desprende de la lectura del informe, la definición de áreas prioritarias, la existencia de políticas centralizadas de impulso a la investigación, ni de estructuras específicas administradas por una gestión especializada. No se incluye en el Estatuto Académico un régimen que enmarque esta actividad. Tampoco se observan mecanismos explícitos para la asignación de recursos.

No queda claro para muchas de las actividades consignadas, si son parte de una política institucional y reciben apoyo de la Universidad o si, por el contrario, se trata de iniciativas individuales de los docentes.

No se menciona la existencia de estímulos, mecanismos apertura hacia otras instituciones universitarias, ni provisiones de participación de pares académicos externos, a los efectos de elevar el nivel académico de la producción científica.

Extensión y Bienestar Universitario

Se describen diversas actividades extracurriculares ofrecidas durante 1998, detallándose en cada caso el nombre y tipo de actividad, la audiencia objetivo, la disciplina básica y el área específica, una breve descripción de las tareas realizadas, los coordinadores a cargo de la actividad y la fecha de realización.

En general se trata de talleres, seminarios, cursos y jornadas de capacitación, y en muchos casos son abiertos al público en general o a entidades o profesionales externos a la institución. También se han impulsado algunas actividades culturales y deportivas.

No se observa la existencia de una política explícita que enmarque dichas actividades, ni se da cuenta de estructuras administradas por una gestión especializada, excepto la mención en el Estatuto Académico a una comisión permanente de extensión universitaria dependiente del Consejo Superior, de la cual no se especifican sus funciones, composición, metas ni logros obtenidos.

En cuanto al otorgamiento de becas, se indica en el informe ministerial que, en la actualidad, 124 alumnos gozan del algún tipo de beca, y que éstas, así como los préstamos de honor, consisten en un monto fijo que puede variar según cada caso. Entre los requisitos para obtener alguno de estos beneficios se encuentran el rendimiento académico del último año (haber aprobado un mínimo de 2 materias con un promedio superior a los 6 puntos), el desempeño y conducta en general y el cumplimiento administrativo respecto de la institución (no haber incurrido en retrasos o adeudar pagos de los aranceles). Considerando estos criterios, sólo excepcionalmente se otorgan becas a alumnos de primer año.

Recursos Humanos

Para la carrera de Abogacía, se cuenta con 43 docentes, de los cuales 2 poseen formación terciaria (5%), 35 poseen formación de grado (81%) y 6 poseen formación de posgrado (14%). De los 43 docentes, 11 son titulares (26%) y 32 son adjuntos (74%).

Para el Doctorado en Psicología, se cuenta con 7 docentes, de los cuales 2 poseen formación de grado (29%) y 5 poseen formación de posgrado (71%). De los 7 docentes, 5 son titulares (71%) y 2 son adjuntos (29%).

Para la carrera de Ingeniería en Ecología, se cuenta con 48 docentes, de los cuales 4 poseen formación terciaria (8%), 33 poseen formación de grado (69%) y 11 poseen formación de posgrado (23%). De los 48 docentes, 16 son titulares (33%), 10 son asociados (21%), 21 son adjuntos (44%) y 1 es jefe de trabajos prácticos (2%).

Para la Licenciatura en Actividad Física y Deporte, se cuenta con 90 docentes, de los cuales 50 poseen formación terciaria (56%), 34 poseen formación de grado (38%) y 6 poseen formación de posgrado (7%). De los 90 docentes, 16 son titulares (18%), 72 son adjuntos (80%) y 2 son jefes de trabajos prácticos (2%).

Para la Licenciatura en Administración, se cuenta con 23 docentes, de los cuales 1 posee formación terciaria (4%), 17 poseen formación de grado (74%) y 5 poseen formación de posgrado (22%). De los 23 docentes, 15 son titulares (65%), 2 son asociados (9%) y 6 son adjuntos (26%).

Para la Licenciatura en Psicología, se cuenta con 79 docentes, de los cuales 3 poseen formación terciaria (4%), 63 poseen formación de grado (80%) y 13 poseen formación de posgrado (16%). De los 79 docentes, 20 son titulares (25%), 6 son asociados (8%) y 53 son adjuntos (67%).

Para la Licenciatura en Psicopedagogía, se cuenta con 15 docentes, de los cuales 2 poseen formación terciaria (13%), 11 poseen formación de grado (73%) y 2 poseen formación de posgrado (13%). De los 15 docentes, 10 son titulares (67%), 1 es asociado (7%) y 4 son adjuntos (27%).

Para la Tecnicatura en Prevención de Drogadicción, se cuenta con 8 docentes, de los cuales 7 poseen formación de grado (88%) y 1 posee formación de posgrado (12%). De los 8 docentes, 4 son titulares (50%) y 4 son adjuntos (50%).

Para el total de la Universidad, se presentan en los listados 313 docentes, de los cuales 62 poseen formación terciaria (20%), 202 poseen formación de grado (65%) y 49 poseen formación de posgrado (16%). De los 313 docentes, 97 son titulares (31%), 19 son asociados (6%), 194 son adjuntos (62%) y 3 son jefes de trabajos prácticos (1%).

Como puede observarse, es significativa la cantidad de docentes que no poseen título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito establecido en el artículo 36° de la Ley de Educación Superior.

El total de docentes de la Universidad se ve notablemente incrementado en los datos que consigna el ME como producto de la inspección técnico-administrativa efectuada a fines de 1999. En esa ocasión el plantel ascendía a 504 docentes, de los cuales 154 tenían la categoría de profesor titular, 85 de profesor asociado, 243 de profesor adjunto, 17 de jefe de trabajos prácticos y 5 de ayudante de primera. Asimismo, 394 se desempeñaban en la sede central y el anexo Palomar, y 110 en la subsede Comahue.

Existen varias categorías docentes y de investigación previstas en el Estatuto Académico, pero que, al parecer, no son ocupadas por ningún docente, tal es el caso de Profesores Extraordinarios, Profesores Consultos, Profesores Eméritos, Profesores Invitados, Profesores Honorarios y Adscriptos.

En ningún caso se incluyen referencias respecto a la dedicación del personal docente y de investigación. Sin embargo, se manifiesta en el Estatuto Académico que “el Consejo Superior podrá reglamentar la existencia de categorías de dedicación de los docentes e investigadores, las que comprenderán las de dedicación exclusiva, semiexclusiva, parcial y simple”, sin que se indiquen las características de cada una. A continuación se expresa que “no mediando expresa designación en las categorías mencionadas deberá entenderse que todos los nombramientos de profesores corresponden a la categoría de simple”.

No se mencionan políticas explícitas para la designación y promoción del personal docente y de investigación, ni se manifiesta la existencia de concursos a tales efectos. Al respecto se menciona la detección de algunas diferencias en los criterios de selección empleados, lo que ha llevado a procurar “ciertos consensos que garanticen la coherencia en las acciones de selección de personal”. Esto ha traído como resultado el establecimiento de “criterios mínimos para el nombramiento de docentes”, vigentes a partir de 1999.

No existe en el expediente información que permita inferir que exista una política manifiesta de capacitación institucional para sus recursos humanos, aunque se menciona, en el marco de los procesos de autoevaluación, el desarrollo de encuentros sobre temas de interés específico de las carreras y facultades, en los que los Decanos señalaron algunas dificultades a causa de la disponibilidad horaria de los distintos profesores, y han asumido el compromiso de proponer medios alternativos que sostengan y optimicen la capacitación, como por ejemplo “la elaboración de material a distancia con la complementación de acciones presenciales de intercambio sobre los temas que se juzguen prioritarios en la capacitación de los profesores”.

No se mencionan programas para realizar pasantías en otras universidades ni viajes de formación al exterior, excepto pocos casos puntuales en los que no se especifica si es la Universidad la que se hace cargo de los gastos. Tampoco aparecen planes de formación disciplinar, tales como becas, subsidios o ayudas para la formación de posgrado.

En cuanto a las evaluaciones del rendimiento del personal docente, se menciona el desarrollo de reuniones y entrevistas con los docentes a fin de recoger información cualitativa que permita retroalimentar la tarea de enseñanza, la realización de encuestas a los alumnos de la carrera de Ingeniería en Ecología, la intervención de los Decanos en algunas mesas de examen y el diseño de encuestas de autoevaluación para profesores, a implementarse desde 1999, “con el propósito de lograr una mayor sistematización en la recolección de información”.

No se incluye información respecto a la cantidad, formación y políticas desarrolladas en relación con el personal técnico y administrativo de la institución. Al respecto, en el informe ministerial se indica que el personal administrativo y de apoyo que se desempeña en la

Universidad es de 67 personas, de las cuales 3 prestan servicios en el Rectorado, 8 en la Secretaría Académica, 2 en la Secretaría Económico Legal, 7 en la Secretaría Administrativa, 3 en la Secretaría Científica, 4 en la Facultad de Psicología, 6 en la Facultad de Ingeniería, 2 en la Facultad de Derecho, 2 en la Facultad de Administración, 4 en la Facultad de Deportes, 4 en la Dirección de Evaluación Pedagógica, 7 en la Dirección de Comunicaciones, 12 en la Dirección de Servicios Generales y 3 en la Mesa de Entradas.

Vinculación Nacional e Internacional. Acuerdos y Convenios

En el expediente se mencionan dos convenios celebrados en 1998.

Uno de ellos fue firmado por la Facultad de Actividad Física y Deporte de la Universidad de Flores y la Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional, a fin de que pueda dictarse en la sede de San Francisco (provincia de Córdoba) la carrera de Licenciatura en Actividad Física y Deporte, organizada y ejecutada por la Universidad Tecnológica Nacional. Si bien se indica que profesores del claustro docente de la Universidad de Flores viajaron regularmente a San Francisco a dictar sus clases, no queda claro cuál es el papel concreto de la Universidad de Flores en este “convenio de complementación académica”. Según lo que se precisa en el informe ministerial, “los títulos son expedidos por la Universidad Tecnológica Nacional, limitándose la Universidad de Flores a aportar el plan de estudio y a colaborar en la selección y evaluación de los docentes”. Asimismo se menciona que durante 1999 se ha instaurado en la UTN el dictado de la Tecnicatura en Prevención de la Drogadicción mediante un mecanismo similar.

El otro acuerdo mencionado ha sido firmado con el grupo PROPIO de la Universidad Nacional de La Plata, tratándose de un convenio de “cooperación para la docencia, investigación y transferencia (...) dirigido a la prevención del infarto de miocardio”. En este caso tampoco queda claro el rol de la Universidad de Flores, por cuanto la temática mencionada no parece tener una relación directa con su oferta académica.

No se desprende del expediente la existencia de una política definida para el establecimiento de vínculos con otros centros universitarios.

Medios Económicos, Equipamiento e Infraestructura

El edificio donde funciona la sede central de la Universidad de Flores, ubicado en Camacú 282 de la Ciudad de Buenos Aires y de aproximadamente 2.500 m² cubiertos, consta de 3 plantas y 1 sótano, y es alquilado (el contrato es hasta febrero de 2005) por la Fundación Pro Universidad de Flores a la Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina. En dicho inmueble funcionan las oficinas del Vicerrectorado, Decanatos y Secretarías de Facultades, Secretaría Académica, Departamento de Evaluación, Área de Administración, Área de Finanzas y Legales, Dirección de Comunicación y Mesa de Entradas. Asimismo se cuenta con 2 salas de reunión para profesores, 29 aulas con capacidades que oscilan entre 8 y 54 pupitres, 1 aula magna con capacidad para 300 personas, 1 laboratorio de informática equipado con 17 computadoras en funcionamiento, la biblioteca con 2 salas de

lectura, 8 laboratorios de ciencia (utilizados fundamentalmente en el dictado de la carrera de Ingeniería en Ecología), la cafetería y el jardín.

Otro inmueble utilizado por la Universidad se encuentra en la calle Pedernera 275 a 281 de la ciudad de Buenos Aires, a sólo 4 cuadras de la sede central, y es alquilado por la Fundación Pro Universidad de Flores a la señora Ilda Barbier de Candiano y al Instituto de Enseñanza Privada Albor S.R.L. El contrato venció en febrero de 2000 y existía una opción de compra por la suma de \$ 1.014.400, de la cual se ignora si se ha hecho uso. El inmueble cuenta con 750 m² cubiertos y consta de 4 pisos con 4 aulas cada uno (2 al frente y 2 al contrafrente), 2 oficinas, 1 cocina, sanitarios y azotea.

Por convenio con el Instituto Superior Palomar de Caseros (Palomar de Caseros School S.A.), de nivel terciario, la Universidad de Flores comparte con dicha institución la utilización del inmueble ubicado en la calle Wernicke 543, de Ciudad Jardín, partido de El Palomar, provincia de Buenos Aires, donde se dicta la Licenciatura en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física. El Instituto aporta la estructura edilicia, instalaciones, materiales, servicios y equipamiento necesarios para el desarrollo de la actividad y se encarga de promocionar y publicitar la carrera dentro de los lineamientos y directivas que brinda la Fundación, por lo cual percibe el 30% de cada matrícula o cuota abonada por los alumnos.

En la calle Alem 1077 de la ciudad de Cipoletti, provincia de Río Negro, funciona la sub-sede Comahue de la Universidad de Flores, aprobada por Resolución ministerial N° 2.353/97. El inmueble cuenta con 6 aulas con capacidad para 40 pupitres cada una y 1 aula magna con capacidad para 300 personas. Dispone asimismo de despachos para las autoridades, biblioteca, sala de fotocopiado, dormitorios para docentes o autoridades que viajan desde Buenos Aires, gimnasio, kiosco, bar y estacionamiento. Asimismo se utilizan las instalaciones del Centro de Educación Física N° 1 de Neuquén, ubicado a 20 minutos de viaje en automóvil desde la sub-sede Comahue, para el dictado de las actividades propias de la Licenciatura en Actividad Física y Deporte. El mencionado Centro posee gimnasios cubiertos y descubiertos, pista de atletismo, 2 piscinas y vestuarios.

El vínculo contractual mediante el cual la Universidad utiliza la infraestructura y equipamiento de la esta sub-sede no queda suficientemente claro. El inmueble es alquilado por la Organización Clío S.R.L. hasta junio de 2000, existiendo una opción de compra por la suma de \$ 742.000, de la cual se ignora si se hará uso. A su vez, la Fundación Pro Universidad de Flores celebró un convenio en noviembre de 1998 con los señores Miguel Angel Vera y Silvia Cerasuolo (probablemente titulares de la Organización Clío S.R.L.), por el cual dichas personas se comprometen a contratar la locación y/o utilización de todas aquellas instalaciones que resulten necesarias para posibilitar a la Universidad el dictado de las actividades en la sub-sede Comahue. De esta forma, todo el personal administrativo de la sub-sede tiene relación de dependencia con los señores Miguel Angel Vera y Silvia Cerasuolo, mientras que la totalidad del personal docente tiene su vínculo contractual con la Fundación Pro Universidad de Flores, siendo esta última quien decide la frecuencia con la

que deben viajar a la subsele las autoridades y docentes y a quiénes se provee de pasaje, hotelería, etc.

Esto genera una situación de incertidumbre, por cuanto la Universidad de Flores se ve impedida de disponer, respecto del personal administrativo, de sus facultades disciplinarias, de organización, de dirección y de modificación de formas y modalidades de trabajo. Por otra parte, la locación de las instalaciones académicas a cargo de terceras personas limita a la Universidad la posibilidad de actuar ante un eventual incumplimiento en la puesta a disposición de los espacios que debe proveer la prestataria.

En otro orden de cosas, el patrimonio neto de la Fundación Pro Universidad de Flores, al 31/07/98, ascendía a \$ 568.010,24, y al 31/07/99, a \$ 750.000,00. Como puede observarse, en ninguno de los casos se alcanza el millón de pesos, cifra mínima exigida a los proyectos de universidades por la normativa vigente, lo cual genera ciertas dudas acerca de la viabilidad financiera de la institución. No obstante, el informe ministerial concluye que el normal desarrollo de las actividades no depende de la concreción u obtención de aportes externos y, como se desprende de la secuencia descripta, el ejercicio del último año ha arrojado un significativo superávit.

Bibliotecas, Hemerotecas y Centros de Documentación

Se expresa que la Biblioteca cuenta con tres salas de lectura que totalizan una superficie de 75 m², más un depósito de 15 m². Como equipamiento informático se mencionan dos computadoras personales. El fondo bibliográfico declarado asciende a 5.500 libros, indicándose que dispone además de la Biblioteca del ISEDET, “especializada en filosofía, psicología, historia y educación”, así como de la hemeroteca científica. En 1998, se incorporaron 600 nuevos libros, entre compras y donaciones. El ME, como producto de la inspección técnico-administrativa efectuada a fines de 1999, da cuenta de la existencia de 7.521 libros, de los cuales 900 se encontraban en etapa de procesamiento.

Según se informa, el avance en el proceso de informatización alcanza al 45% del material y el promedio mensual de alumnos que utilizan la Biblioteca y de material prestado en sala de lectura asciende a 150 y 400, respectivamente.

El personal asignado a la Biblioteca consta de tres personas: un arquitecto, una bibliotecaria y una técnica en dibujo publicitario.

Asimismo se menciona la existencia de una videoteca, que cuenta con 350 videos documentales, relacionados con las carreras dictadas, dos video-cámaras con accesorios, dos micrófonos, un aparato de televisión y una computadora personal, disponiéndose además de una oficina y una sala de proyecciones de audiovisuales de 12 m².

Se presenta un listado de seis publicaciones, entre las cuales se cuenta una “Revista Científica de la Universidad de Flores” y dos libros publicados por la Editorial Universidad de Flores. No se incluyen precisiones acerca de las características de la mencionada revista ni de la actividad desarrollada por la editorial de la Universidad.

En el informe anterior se manifestaba que la Biblioteca utilizada por la Universidad pertenece al Instituto Privado de Psicología Médica, motivo por el cual puede colegirse que los contenidos se refieren mayoritariamente a las áreas que abarca dicho Instituto. Por otra parte, no se indicaba en dicho informe cuál es el carácter ni las condiciones del acuerdo por los cuales la Universidad puede hacer uso de estas instalaciones que son propiedad del mencionado Instituto. No hay en el presente informe nuevas precisiones al respecto.

Por último se informa que el Instituto Superior Palomar de Caseros también cuenta con una biblioteca disponible para los alumnos de la Universidad y que la subsección Comahue también tiene otra biblioteca que posee 2.281 volúmenes y funciona bajo el sistema de estantería abierta.

Avances en procesos de evaluación

Se menciona la existencia de un Departamento de Evaluación Pedagógica y se hace referencia a que, en una primera etapa del proceso de autoevaluación se adoptaron determinadas unidades de análisis y, para cada una, se consideraron como prioritarias algunas dimensiones, las cuales se presentan listadas. Al respecto se indica que los avances en el proceso de autoevaluación tendieron “no sólo a abarcar un mayor número de unidades y dimensiones, sino también a profundizar su análisis a través de la incorporación de nuevas modalidades y fuentes de información”.

Se expresa que durante 1998 se llevaron a cabo diversas acciones referidas al proceso de autoevaluación institucional, desarrolladas en el marco de las Facultades y con la participación permanente del Departamento de Evaluación Pedagógica.

Finalmente se destaca que la Universidad posee un sistema informático que comprende tanto los aspectos académicos como los administrativos, lo que da lugar, entre otras cosas, a que todas las actividades desarrolladas por cada alumno estén registradas directamente en el sistema y permite el seguimiento de la actuación de los alumnos, el ritmo de estudio general y el análisis del desarrollo de cada uno de los cursos y carreras.

III - INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de Flores, previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

1) Verificar:

a) que se haya suspendido la distribución de la folletería referida a la subsección Comahue en la que, de acuerdo con lo observado por el ME, no constaba el carácter precario de la auto-

rización que posee la Universidad, tal como lo requiere el artículo 9° del decreto N° 576/96.

b) el ajuste formal y real a la normativa vigente de las Licenciaturas en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física y en Psicopedagogía para Psicopedagogos y Profesores, destinadas a egresados de carreras terciarias y de sólo un año de duración.

c) la viabilidad económico-financiera de la Universidad, ya que, si bien el ejercicio del último año ha arrojado superávit, el patrimonio neto de la Fundación Pro Universidad de Flores, al 31/07/98, ascendía a \$ 568.010,24, y al 31/07/99, a \$ 750.000,00, de modo que no se alcanza aún el millón de pesos exigido por la normativa vigente a los proyectos de nuevas universidades.

d) la información volcada en el informe anual 1997, en el que se manifestaba que la Biblioteca utilizada por la Universidad pertenecía al Instituto Privado de Psicología Médica (motivo por el cual se colegía que los contenidos podían referirse mayoritariamente a las áreas que abarca dicho Instituto), ya que no se incluyen en el presente informe nuevas precisiones al respecto.

e) la adecuación de las instalaciones y el equipamiento disponible en la Universidad a su estructura académica y a la cantidad de alumnos.

f) el ajuste a la normativa de la situación observada en la subsede Comahue, en la cual todo el personal administrativo tiene relación de dependencia con los señores Miguel Angel Vera y Silvia Cerasuolo, mientras que la totalidad del personal docente tiene su vínculo contractual con la Fundación Pro Universidad de Flores.

g) la relación existente entre los señores Miguel Angel Vera y Silvia Cerasuolo, con quienes la Fundación Pro Universidad de Flores celebró un convenio en noviembre de 1998 por el cual dichas personas se comprometen a contratar la locación y/o utilización de todas aquellas instalaciones que resulten necesarias para posibilitar a la Universidad el dictado de las actividades en la subsede Comahue, y la Organización Clío S.R.L., locataria de dichas instalaciones.

2) Solicitar:

a) la presentación de un proyecto institucional y un plan de acción detallado, donde sea posible identificar finalidades, objetivos, propuesta académica, plazos, recursos, factibilidad y grado de congruencia entre las dimensiones indicadas.

b) una fundamentación explícita (y relacionada con el proyecto institucional de la Universidad) de los motivos que llevaron a la apertura de la subsede Comahue, en el contexto de

una misión original planteada como contemplación de “las necesidades de la población del oeste de la Capital Federal y el Conurbano en particular, constituyendo una alternativa universitaria original e innovativa de las currículas tradicionales”, ya que no queda clara la función de esta subsede tan lejana de la sede central y en la zona de influencia de una institución universitaria nacional consolidada y con gran cantidad de alumnos, como es la Universidad Nacional del Comahue.

c) la presentación de un organigrama institucional actualizado y detallado.

d) información respecto a las características, funciones y resultados obtenidos a través del funcionamiento del Instituto Argentino de Empresas Familiares, del Centro de Mediación y Negociación de la Universidad de Flores (en formación) y del Instituto de Estudios de Jazz, estructuras desarrolladas en el marco de la Universidad.

e) información detallada respecto a las dedicaciones del personal docente y de investigación de la Universidad, ya que dicha información no se incluye en el informe anual.

f) información respecto a la cantidad, formación y políticas desarrolladas en relación con el personal técnico y administrativo de la institución.

g) información respecto al papel concreto de la Universidad de Flores en el convenio de complementación académica firmado por la Facultad de Actividad Física y Deporte de la Universidad y la Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional, a fin de que pueda dictarse en la sede de San Francisco (provincia de Córdoba) la carrera de Licenciatura en Actividad Física y Deporte, organizada y ejecutada por la Universidad Tecnológica Nacional, ya que, según lo que se precisa en el informe ministerial, “los títulos son expedidos por la Universidad Tecnológica Nacional, limitándose la Universidad de Flores a aportar el plan de estudio y a colaborar en la selección y evaluación de los docentes”.

h) información respecto al rol de la Universidad de Flores en el convenio firmado con el grupo PROPIO de la Universidad Nacional de La Plata, tratándose de un convenio de “cooperación para la docencia, investigación y transferencia (...) dirigido a la prevención del infarto de miocardio”, ya que la temática mencionada no parece tener relación alguna con su oferta académica.

i) información respecto a las actividades desarrolladas por la Universidad en el inmueble ubicado en la calle Pedernera 275 a 281 de la ciudad de Buenos Aires.

j) información respecto a las previsiones de la Fundación Pro Universidad de Flores respecto a la utilización de la opción de compra del inmueble ubicado en la calle Pedernera 275 a 281 de la ciudad de Buenos Aires (el contrato vencía en febrero de 2000), así como a las previsiones de la Organización Clío S.R.L. respecto a la utilización de la opción de compra de la propiedad en la que se ubica la subsede Comahue (el contrato vencía en junio de 2000).

k) información respecto a las características y actividades desarrolladas por la Editorial Universidad de Flores.

3) Recomendar:

a) evitar que la coincidencia en un mismo edificio de las autoridades de la Fundación y del Rectorado de la Universidad, junto con otros dos institutos que formalmente nada tienen que ver con la Universidad, impida garantizar la necesaria independencia entre estas entidades, máxime cuando el Rectorado se encuentra aislado del resto de las dependencias de la Universidad.

b) la introducción de mecanismos que permitan garantizar la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, tal como lo establece el artículo 33º de la ley de Educación Superior, ya que en el Estatuto Académico se observa una gran dependencia del gobierno universitario respecto del Consejo de Administración de la Fundación Pro Universidad de Flores, en tanto el Consejo Superior Universitario, organismo máximo de gobierno de la Universidad, es designado en su totalidad, y eventualmente removido, por dicho Consejo de Administración, concentrando en última instancia el Consejo de Administración de la Fundación todas las decisiones de gobierno de la Universidad.

c) la inclusión en el Estatuto Académico de regímenes explícitos que enmarquen las funciones de investigación y extensión, así como la definición de áreas prioritarias y el desarrollo de estructuras específicas administradas por una gestión especializada dedicadas al impulso de estas actividades.

d) el impulso de las actividades de investigación y desarrollo que apunten a corregir el desequilibrio temático observado a partir de la clara preeminencia de proyectos relacionados con psicología y ecología, en desmedro de otros campos disciplinarios abarcados por la oferta académica de la Universidad, algunos de ellos ausentes en las temáticas consideradas por los proyectos de investigación.

e) corregir en el corto plazo la excesiva proporción de docentes (20%) que no poseen título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito establecido en el artículo 36º de la Ley de Educación Superior. Al respecto, debe destacarse que la mayor proporción de estos casos se ubica en la carrera de Licenciatura en Actividad Física y Deporte (56%, que representa más de un 80% del total de los docentes con esta condición).

f) que, a medida que la institución vaya creciendo en tamaño y diversidad, dé inicio al diseño y organización de una carrera docente, así como al establecimiento de mecanismos que garanticen el perfeccionamiento de sus docentes, tal como lo exige el artículo 37º de la Ley de Educación Superior.

g) la definición de una política explícita en cuanto a vínculos con otros centros universitarios.

h) el incremento del personal docente auxiliar en consonancia con el aumento de la matrícula estudiantil.

i) la revisión de la relación contractual con los señores Miguel Angel Vera y Silvia Cerasuolo, mediante la cual los mismos se comprometen a contratar la locación y/o utilización de todas aquellas instalaciones que resulten necesarias para posibilitar a la Universidad el dictado de las actividades en la subsede Comahue, lo que lleva a que todo el personal administrativo tenga relación de dependencia con los mismos, y no con la Universidad ni con la Fundación Pro Universidad de Flores.

NOTA FINAL

Se deja constancia de las actuaciones que, al momento, obran en poder de la CONEAU:

EVALUACION EXTERNA

- Con fecha 29 de abril de 1998, la Universidad ha firmado el acuerdo de evaluación institucional. La presentación del informe de autoevaluación se prevé para mediados del año 2000.